

Expediente: **3733/24**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S A C/ MORENO DARIO EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27298786961 - OSCAR BARBIERI S A, -ACTOR
90000000000 - MORENO, Dario Emanuel-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 3733/24



H106029269251

JUICIO: OSCAR BARBIERI S A c/ MORENO DARIO EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE.
N° 3733/24 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

Informo a S.S que por un error involuntario en fecha 04/12/25 se proveyó que los honorarios de la letrada MARISOL WEHBE se encontraban cubiertos, sin advertir que faltaba un saldo a cobrar.-

San Miguel de Tucumán, 31 de julio de 2026.- Téngase presente el informe actuarial que antecede y en mérito al mismo déjese sin efecto el proveído de fecha 04/12/25 el que será reemplazado por la siguiente sustitutiva: **I)** Téngase presente informe de cuentas bancarias judiciales, constancia de ARCA, certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios y CBU.- **II)** Atento lo peticionado y constancias de autos, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor de la letrada Marisol Wehbe, por la suma de \$92400. A sus efectos, procédase a **transferir**, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562209588448677, el monto de \$ 85346,56 (\$ 70534,35 en concepto de *saldo de honorarios regulados* más 21% de IVA: \$ 14812,21) a la Cuenta N° 41400946977-9131 del Banco Macro, a favor de la letrada Marisol Wehbe, CUIT 27298786961, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- **III)** Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- MAM.3733/24

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:
CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.